

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Residentes de la provincia. Año 50 pesetas
 Anual trimestre 15 semestre 30 año 60
 Extranjero » 22 50; » 45 » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 18; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las actas se podrán hacerse remitiendo el importe por Giro Postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de año corriente y a 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por su inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 diciembre 1926).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Agustín Gozalo Cuenca, Presidente de la Real e Ilustre Archicofradía Sacramental de San Martín, San Ildefonso y San Marcos, y D. Francisco Núñez Topete, Presidente de la Junta de interesados en el Cementerio de la referida Archicofradía Sacramental, en súplica de que se amplíe el plazo de noventa días concedido por Real orden de 18 de agosto próximo pasado, para que los interesados formulen las reclamaciones convenientes respecto al traslado de los restos mortales existentes en el referido Cementerio.

S. M. el Rey (q. D. g.), atendiendo a lo justo de la petición, ha tenido a bien disponer se conceda un último e improrrogable plazo de sesenta días, para que los interesados formulen las reclamaciones que crean necesarias, y que esta disposición se publique en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de todas las provin-

cias, para el debido conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1926. Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 1 diciembre 1926)

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Cámara Oficial de Comercio, el Círculo de la Unión Mercantil y la Sociedad Económica de Amigos del País de esta Corte, la Cámara mercantil de Barcelona y otras Corporaciones se han dirigido a este Ministerio en súplica de que sea prorrogado el plazo, que vencerá el 5 del corriente mes, para la práctica de información abierta sobre el proyecto de reforma del libro segundo del Código de Comercio, redactado por la Sección correspondiente de la Comisión general de Codificación.

Gestiones apremiantes de elementos mercantiles determinaron al Ministro que suscribe a encargar a la Comisión que ha redactado el proyecto el de reforma de un solo libro del Código de Comercio, cuya urgencia se le encarecía, sin descuidar, pero aplazando por el momento la de los otros libros del mismo Cuerpo legal.

Pero habiendo variado los circunstancias y siendo los mismos elementos mercantiles direc-

tamente interesados en la mayor perfección del Código de Comercio, quienes piden ahora la ampliación de plazos para la información, siquiera éstos alcancen mayor extensión que el otorgado a la Comisión redactora del proyecto para formarlos, el Gobierno, que desea oír ampliamente a todos cuantos pueden cooperar al acierto en la reforma, no sólo recoge la súplica de que el plazo para la información sea ampliado, sino que está dispuesto a atender indicaciones que las solicitudes de prórroga contienen y que coinciden con el criterio del Gobierno de procurar que se ultime a la vez la reforma del libro segundo y la de los otros libros del Código de Comercio. Al efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se prorrogue hasta el 31 de enero de 1927 el plazo de la información abierta por Real orden de 19 de agosto de 1926.

2.º Que una vez recibida y clasificada la información, se proceda por la Sección segunda de la Comisión general de Codificación al estudio de la misma y a la redacción definitiva del proyecto de reforma del libro segundo del Código de Comercio, procurando que ésta coincida con la de los otros libros del mismo Código; y

3.º Que se encargue a la Sección segunda de la Comisión general de Codificación la urgencia en la formación del proyecto de reforma de los otros libros del Código de Comercio, relacionándola con la propuesta respecto al libro segundo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de diciembre de 1926. Ponte.

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

(Gaceta 2 diciembre 1926).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Real decreto de 22 de octubre próximo pasado estableció las normas con sujeción a las que debe percibir el Estado el importe del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y el del 20 por 100 de la renta de propios, en relación con lo prevenido en el artículo 41 del Real decreto-ley de 29 de junio último, relativo a los presupuestos del Estado vigentes.

La aplicación de dichas normas afecta al Ministerio de Fomento en cuanto se refiere a la intervención de los Distritos forestales y de las Divisiones Hidrológico-forestales, al de Gobernación por lo que respecta a los deberes impuestos a los Ayuntamientos, y al de Hacienda en lo que afecta a las Delegaciones del ramo en las provincias, y para regular en su conjunto el servicio de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Para que los Municipios propietarios de montes de utilidad pública puedan obtener los beneficios que les concede el Real decreto de 22 de octubre próximo pasado respecto al 10 por 100 de aprovechamientos forestales y al 20 por ciento de la renta de Propios, expedirán los Distritos forestales o las Divisiones Hidrológico-forestales certificaciones en las que conste fehacientemente que los respectivos Ayuntamientos acordaron hacerse cargo de sus montes y adoptaron medidas a ello conducentes con anterioridad al día 1.º de junio de 1926.

Dichas certificaciones deberán ser remitidas oportunamente a las Delegaciones de Hacienda en las provincias.

2.ª Los Servicios forestales antes citados abrirán una cuenta especial para cada Municipio que se halle en el caso de la disposición anterior. En el cargo de la cuenta figurarán todas las partidas consignadas en los correspondientes planes anuales para atender a la repoblación forestal, ya se trate de las remuneraciones del personal directivo o de los jornales y materiales empleados en la repoblación natural o artificial de los montes. En la data se sentarán las partidas que por los diversos conceptos vayan justificándose.

3.ª Los Ayuntamientos irán comunicando a los Servicios forestales del Estado el resultado obtenido en cada remate o adjudicación de productos de los montes, haciendo constar el valor alcanzado por dichos productos y el nombre de quien resulte adjudicatario. Al mismo tiempo remitirán copia de los pliegos de condiciones por que se hayan regido las respectivas subastas o adjudicaciones.

Con estos datos, los Distritos forestales o las Divisiones hidrológicas calcularán el importe del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y autorizarán al Ingeniero municipal ejecutor para que dé principio a los aprovechamientos en el caso de que las partidas que figuren en el plan de mejoras absorban el importe del citado 10 por 100. En caso contrario, ordenarán el ingreso en Arcas del Tesoro de la diferencia resultante, requisito previo sin el cual no autorizarán las entregas.

4.ª Los Ingenieros municipales ejecutores, conforme vayan realizando cada una de las mejoras contenidas en el plan anual, remitirán a los Servicios forestales, debidamente resumidos y relacionados, cuantos justificantes correspondan a cada concepto y cuartel del monte de que se trate, a fin de que por el personal del Estado se puedan efectuar los asientos correspondientes en las cuentas a que se refiere la disposición 2.ª

Los Ingenieros ejecutores no podrán hacer transferencias en materia de mejoras, sin estar previamente autorizados por el servicio del Estado, quien en todo caso, y en uso de sus facultades podrá inspeccionar la ejecución de dichas mejoras.

5.ª Los Ayuntamientos ingresarán en cuenta

corriente, en el Banco de España, el importe del 10 por 100 de los aprovechamientos forestales que deban invertir por sí.

En dicha cuenta corriente ingresarán además los Ayuntamientos las demás cantidades que, procedentes de los productos de sus montes, deban destinarse a repoblación y mejoras que figuren consignadas en los planes respectivos.

Los mandamientos de pago se ordenarán por los Alcaldes con cargo a los respectivos artículos del capítulo XII del presupuesto municipal de gastos, y se tramitarán con arreglo a lo establecido en el título V, capítulo II, del Reglamento de Hacienda municipal.

Los Alcaldes no podrán en ningún caso ordenar libramientos contra los fondos de mejoras sino para estas atenciones, quedando sujetos a las responsabilidades que en su caso ordena el Estatuto municipal.

El Servicio forestal del Estado podrá comprobar en toda época la marcha de las cuentas corrientes de mejoras, para deducir si sus saldos y asientos corresponden a la realidad.

6.ª Los servicios forestales, a partir del presente año forestal, cerrarán las cuentas a que se refiere la disposición 2.ª el día 10 de octubre, admitiendo hasta esta fecha los justificantes de las cantidades invertidas o contraídas antes del día 1.º de dicho mes; a continuación practicarán la liquidación definitiva del 10 por 100 de aprovechamientos forestales, así como de la parte que corresponda cargar al 20 por 200 de la renta de Propios en el caso de que el citado 10 por 100 no alcanzara a sufragar la mitad de los gastos realizados; todo ello a tenor de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del art. 2.º del Real decreto de 22 de octubre de 1926.

Los servicios forestales, antes de autorizar las entregas pendientes del siguiente año forestal, exigirán el ingreso en arcas del Tesoro de las cantidades no invertidas en el año liquidado, y confrontarán el importe de las cartas de pago del 20 por 100 de la renta de Propios con los datos que obren en sus oficinas respecto a los montes de utilidad pública.

7.ª Todo lo prescrito en las disposiciones anteriores es aplicable a las Diputaciones provinciales, a los establecimientos públicos y a las Mancomunidades constituidas con arreglo al Estatuto municipal, o que en virtud del mismo hayan conservado su anterior régimen de funcionamiento, a fin de administrar o explotar conjuntamente los montes poseídos por los mancomunados.

De Real orden lo digo a V. EE. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1926.—Primo de Rivera.

Señores Ministros de la Gobernación, Hacienda y Fomento.

(Gaceta 1 diciembre 1926).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 6.255.

FERROCARRILES.— Expropiaciones.

Comprobada por el Alcalde de Torralba de Ribota la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas con motivo de la construcción del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud por Burgos-Soria, sección de Ciria a Calatayud, este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Torralba de Ribota, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra. Zaragoza, 29 de noviembre de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Relación que se cita.

Número de orden, nombres de los propietarios, vecindad y clase de finca.

- 1 Antonio Martínez, Calatayud, rústica.
- 2 Cayetano Ubeda, Madrid, id.
- 3 Teresa Nongués, Calatayud, id.
- 4 León Mateo, Aniñón, id.
- 5 Vicente Tobajas, Torralba, id.
- 6 Tomás Félez, Calatayud, id.
- 7 León Mateo, Aniñón, id.
- 8 Tomás Ibáñez, Torralba, id.
- 9 Tomasa Uriburri, id., id.
- 10 Petra Monreal, id., id.
- 11 Leonor Gonzalo, Aniñón, id.
- 12 Rosa Sos, Torralba, id.,
- 13 Pascual Ibáñez, id., id.
- 14 Antonio Lasa Ibáñez, id., id.
- 15 Joaquín Gasca, id., id.
- 16 Teresa Nongués, Calatayud, id.
- 17 Fulgencio Bermúdez, Madrid, id.
- 18 Ramón Sancho, Calatayud, id.
- 19 Miguel Lasa, Torralba, id.
- 20 Pedro Ibáñez, Tarrasa, id.
- 21 Mariano Lahoz, Zaragoza, id.
- 22 Miguel Lasa, Torralba, id.
- 23 León Mateo, Aniñón, id.
- 24 Francisco Guirle, Torralba, id.
- 25 Teresa Nongués, Calatayud, id.
- 26 Hipólito Guirles, Torralba, id.
- 27 Ramón Sancho, Calatayud, id.
- 28 Antonio Lasa Ibarz, Torralba, id.
- 29 Jacinto Lasa, Calatayud, id.
- 30 Teresa Nongués, id., id.
- 31 Hipólito Guirle, Torralba, id.
- 32 Jacinto García, id., id.

- 33 Presentación Marco, Calatayud, id.
 34 Pascual Ibáñez, Torralba, id.
 35 Comunal, id., id.
 36 Teresa Nougués, Calatayud, id.
 37 Comunal, Torralba, id.
 38 Fulgencio Bermúdez, Madrid, id.
 39 Teresa Nougués, Calatayud, id.
 40 Ezequiel Ibáñez, Torralba, id.
 41 Tomás Ibáñez, id., id.
 42 Teresa Nougués, Calatayud, id.
 43 Sebastián Llague, Torralba, id.
 44 Sebastián Llague, id., casa.
 45 León Mateo, Aniñón, rústica.
 46 Joaquín Gasca, Torralba, id.
 47 Comunal, id., id.
 48 Francisca Marco, id., id.
 49 Antonio Lasa Ibáñez, id., id.
 50 Miguel Lasa, id., id.
 51 Antonio Lasa Ibáñez, id., id.
 52 Pascual Percebal, id., id.
 53 Gerónimo de Pablo, id., id.
 54 Comunal, id., id.
 55 Pascual Percebal, id., id.
 56 Tomás García, id., id.
 57 Francisca Ibáñez, Cervera, id.
 58 Antonio Jimeno, id., id.
 59 Francisco Sancho, Embid, id.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 6.276.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para el abastecimiento de los productos farmacéuticos en las cantidades necesarias aproximadamente para las atenciones del Hospital durante el próximo año económico de 1927, cuya relación se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones, en las que se consignarán los precios, se admitirán bajo sobre cerrado en la expresada Secretaría (Negociado de Beneficencia) hasta el día 18 del actual, a las trece.

El pago de los medicamentos suministrados se efectuará dentro de los treinta días siguientes, y la Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que conceptúe más beneficiosa, el de no aceptar ninguna si así lo juzga conveniente y el de adquirir de las diferentes casas concursantes todos aquellos productos que figuren con menor cotización, los cuales se considerará francos de embalaje y porte hasta la estación de destino.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1926.—El Presidente, Antonio Lasierra.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Pascual Sierra.

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para el suministro de material de cirugía de uso más frecuente, con destino a las necesidades del Hospital provincial, cuya

relación de artículos y cantidades se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Los que deseen suministrar los diferentes artículos que son objeto de este concurso, presentarán sus proposiciones, en las que se consignarán los precios, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Beneficencia) hasta el día 18 del actual, a las trece, acompañando las correspondientes muestras a las que, en su caso, se ajustará el suministro.

La entrega de los productos deberá hacerse la mitad de las cantidades consignadas, en la primera decena del próximo enero, y el resto, en la primera decena del mes de abril del próximo año.

La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que conceptúe más beneficiosa, el de rechazarlas todas si así lo estima procedente y el de adquirir de las diferentes casas concursantes todos aquellos productos que figuren con menor cotización, los cuales se considerarán francos de embalaje y porte hasta la estación de destino.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1926.—El Presidente, Antonio Lasierra.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Pascual Sierra.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6.251.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, el suplemento de crédito al presupuesto semestral, por pesetas 11.600, con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio 1925-26, al cap. VII, art. 2, para pago de los jornales que se inviertan en la limpieza de la vía pública, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo preceptuado en el art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal, aprobado por Real decreto fecha 23 de agosto de 1924.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1926.—El Alcalde, J. A. Cerezuola.

Núm. 6.274.

Edicto.

Aprobado por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 del actual, el presupuesto extraordinario formado con el sobrante del ejercicio 1925-26, y de conformidad a lo determinado en el artículo 298 del Estatuto municipal vigente, queda éste

expuesto al público, en la secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes los contribuyentes o interesados, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, aprobado por Real decreto fecha 23 de agosto de 1924.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1926.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Núm. 6.261.

Tribunal de oposiciones a plazas vacantes de Inspectores Veterinarios municipales

Con el fin de que llegue a conocimiento de los señores opositores, se hace saber que los ejercicios de oposición darán principio el día 8 de enero de 1927, a las quince horas, en los locales de la Escuela de Veterinaria de esta ciudad.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1926.—El Secretario del Tribunal, Gregorio Echeverría.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE ZARAGOZA.—SECCION DE FOMENTO

RELACION de los automóviles examinados durante los meses que a continuación se expresan.

Número de la matrícula.	MOTOR		Categoría.	PROPIETARIO	
	MARCA	Potencia en H. P.		NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO
Mes de agosto de 1926.					
1.885	Salmson	7	2.ª	D. Wenceslao Peña	Calatayud.
1.886	Fiat	7	2.ª	José Calvo y hermano	Avenida Central, 15.
1.887	Fiat	10/15	2.ª	Jesús Muniesa	Lécera.
1.888	Ford	12	2.ª	Reverendos Padres Cartujos	Cartuja de Aula Dei.
1.889	Donnet-Zedel	7	2.ª	D. Romualdo Ferrer	Plaza de Huesca, 11.
1.890	Ford	12	2.ª	José Pellicer Serrate	Caspe.
1.891	Chevrolet	12	2.ª	Eliseo Díez Puertas	Brea de Aragón.
1.892	Renault	10	2.ª	D.ª Alfonsa Ducho	Azoque, 62.
1.893	Durant	24	2.ª	D. Iglesias y Romanos	Mercedes, 11 y 13.
1.894	Essex	15	2.ª	Idem id	Idem.
1.895	Metallurgique	12/15	2.ª	Roque Lope Bobadilla	Alagón.
1.896	Fiat	10/15	2.ª	Ramón Solares	Trovador, 17.
1.897	Citroen	10	2.ª	María Llanas Ibañez	Epila.
1.898	Citroen	10	2.ª	Angel Aracil	Coso, 68.
1.899	Citroen	10	2.ª	Mercedes Ruiz	Cadena, 2.
1.900	Citroen	10	2.ª	El Material Industrial	D Jaime I, 47.
1.901	Berliet	20	3.ª	Minas y Ferrocarril de Utrillas	Utrillas.
1.902	Berliet	20	2.ª	Minas y Ferrocarril de Utrillas	Utrillas.
1.903	Berliet	20	3.ª	Minas y Ferrocarril de Utrillas	Utrillas.
1.904	De Dion-Bouton	10	2.ª	D. Francisco Ruiz Lezcano	Armas, 56.
1.905	Citroen	10	2.ª	Pedro Labarza Pló	Pina de Ebro.
1.906	Renault	6	2.ª	Nicanor Villa	Coso, 20 y 22.
1.907	Ford	16	2.ª	Florencio Pérez Sánchez	Uncastillo.
1.908	Ford	12	2.ª	Emilio Tapia Fernández	Caspe.
1.909	Peugeot	7	2.ª	Modesto Burillo Guallar	Peralta de la Sal.
1.910	Alcyon		1.ª	Antonio Pérez Aranda	Cuatro de Agosto, 5.
1.911	Rugby	14	2.ª	Iglesias y Romanos	Mercedes, 11 y 13.
1.912	Ford	12	2.ª	Emilio Tapia Fernández	Caspe.
1.913	Ford	12	2.ª	Idem id.	Idem.
1.914	Fiat	9	2.ª	Mariano Bellido Betes	Alfonso I, 4.
1.915	Fiat	9	2.ª	Laureano Mariscal Hernando	Coso, 5.
1.916	Fiat	11	2.ª	Valero Esteban Arbé	Ciprés, 3, 2.º.
1.917	Chrysler	12	2.ª	Miguel Luis Mantecón Navasal.	Paseo de Sagasta, 35.
1.918	Fiat	9	2.ª	Manuel Ros	Alfonso, 39.
1.919	Citroen	11	2.ª	Antonio Querol Valmarid	Tabuenca.
1.920	Fiat	9	2.ª	Emilio Gaya Lafora	Candasnos.
1.921	B. S. A.	2 1/2	1.ª	Vicente Picazo Pisa	Pignatelli, 33.

Número de la matricula	MOTOR		Categoría.	PROPIETARIO	
	MARCA	Potencia en H. P.		NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO
Mes de septiembre de 1926.					
1.922	Citroen	11	2. ^a	D. Félix Ruiz	Santa Isabel, 4.
1.923	Ballot	13	2. ^a	La Alcoholar Agrícola del Pilar	Paseo del Ebro, 3.
1.924	Renault	8	2. ^a	D. José Sancho Moor	Pamplona, 11.
1.925	Renault	8	2. ^a	José López Calvera	San Jorge, 10.
1.926	Panhard-Levanor	11	2. ^a	Alberto Carrión Garmedia	Paseo de Sagasta, 31.
1.927	Fiat	10	2. ^a	Antonio Bescós Pérez	Paseo de Pamplona, 13.
1.928	Citroen	11	2. ^a	Antonio Ormigón	Cinco de Marzo, 2.
1.929	Citroen	11	2. ^a	Miguel Gracia	Borja.
1.930	Renault	14	2. ^a	Carlos Muntadas	Monasterio de Piedra.
1.931	Indian	13	1. ^a	Manuel García Arroyo	Prudencio, 42.
1.932	Auto-moto	2 $\frac{1}{2}$	1. ^a	Ignacio Lou Bello	San Pablo, 53.
1.933	Fiat	11	2. ^a	Daniel Cepero Morales	Alagón.
1.934	Citroen	11	2. ^a	Joaquín Alba Fonts	Cerdán, 51.
1.935	Citroen	11	2. ^a	Pedro Vera Jimeno	Ricla.
1.936	Citroen	11	2. ^a	Antonio Hormigón	Cinco de Marzo, 2.
1.937	Fiat	9	2. ^a	Mariano Féliz Fortis	Pilar, 24.
1.938	Renault	26	2. ^a	D. ^a Francisca Alos Peralta	D. Jaime I, 49.
1.939	Peugeot	7	2. ^a	D. Federico Almozara Abreu	Espoz y Mina, 31.
1.940	Alcyon	3	1. ^a	Emiliano Sarto Belza	Fabiani, 38.
1.941	Hudson	27	2. ^a	Iñigo García Marco	Reconquista, 8.
1.942	Peugeot	7	2. ^a	Vicente Soria y Pérez	Morería, 11.
1.943	De Dion Bouton	29	3. ^a	Angel Goiri	Calatayud.
1.944	Citroen	11	2. ^a	Luis Crespo Langarita	Santa Catalina, 8.
1.945	Ford	16	2. ^a	Abelardo Lavilla Agudo	Terrer.
1.946	Ballot	13	2. ^a	José Amorós	Santo Dominguito de Val
1.947	Renault	18	2. ^a	Arturo Guillén Cortés	San Jorge, 12.
1.948	Fiat	11	2. ^a	Daniel Ramón Brase	Epila.
1.949	Fiat	9	2. ^a	Ricardo Gracia Crespo	Heroismo, 9.
1.950	Peugeot	2 $\frac{1}{2}$	1. ^a	Pedro Bescós Binués	Movera, 151.
1.951	Salmson	6	2. ^a	Miguel Echeverría	Plaza de la Constitución.
1.952	Berliet	7	2. ^a	Mariano Vecino Gil	Lausana, 2.
1.953	Donnet-Zedel	9	2. ^a	Francisco Lajusticia Cortés	Camino de San José, 10.
1.954	Citroen	7	2. ^a	Fernando Orús Abadía	Cerdán, 53 y 55.
1.955	Austin	5	2. ^a	Alfonso Soláns Viamonte	Ramón y Cajal, 42-44.
1.956	Peugeot	11	2. ^a	Eugenio López Diego Madrazo	Alfonso I, 28.
1.957	Dodge	18	2. ^a	Candelario M. Martín	Paseo de Sagasta, 19.
Mes de octubre de 1926.					
1.958	Fiat	10	2. ^a	D. José Sanz Gómez	Manifestación, 65.
1.959	Chevrolet	16	3. ^a	Antolín Campos López	Reconquista, 8 y 10.
1.960	Ford	16	2. ^a	Fernando Díaz Alonso	Calatayud.
1.961	Peugeot		2. ^a	Vicente Tricás López	Miguel Servet, 18.
1.962	Bugatti	11	2. ^a	Alejandro Allépuz	Coso, 131.
1.963	Ford	16	2. ^a	Sres. Arends, Torres y Compañía.	Coso, 87.
1.964	Peugeot	3/4	1. ^a	D. José Galligo Artal	Pastriz.
1.965	Fiat	10	2. ^a	Angel Calvo	Avenida Central, 35.
1.966	Fiat	8	2. ^a	Fernando Muñoz Hijazo	San Diego, 5.
1.967	Voisin	11	2. ^a	Bonifacio García Sánchez	Independencia, 26.
1.968	Ford	16	2. ^a	Vicente Ena Amor	Calatayud.
1.969	Citroen	11	2. ^a	Manuel Jiménez Latorre	Cerezo, 25 y 27.
1.970	Ford	16	2. ^a	Enrique Vidal Buen	Erla.
1.971	Opel	4	2. ^a	Joaquín Andolz	Colón, 18.
1.972	Renault	8	2. ^a	Jesús Muro	Mártires, 16.
1.973	Berliet	18	2. ^a	Francisco López Sánchez	Mallén
1.974	Chevrolet	16	2. ^a	Genaro Sánchez Remiro	Democracia, 66.
1.975	Peugeot	7	2. ^a	Fernán Gracia Tobías	Conde Alperche, 10.
1.976	Ford	16	2. ^a	Francisco Vidal	Manifestación, 2.
1.977	Buick	21	2. ^a	Vicente González y Compañía	Costa, 10.
1.978	Citroen	11	2. ^a	Los Tranvías de Zaragoza	Montemolín, 32.
1.979	B. S. A.	2 $\frac{1}{2}$	1. ^a	D. Miguel Val Pascual	Independencia, 6.
1.980	Gray	12	2. ^a	Raimundo Valet	Hospitalito, 18.
1.981	Chevrolet	16	3. ^a	Blas García Cardiel	Muel.
1.982	Indian	7	1. ^a	Jacinto Javierre Gracia	Ballestar, 1.
1.983	Essex	16	2. ^a	Sres. Iglesias y Romanos	Mercedes, 11 y 13.
1.984	Renault	8	2. ^a	D. Mateo Lacarte	Rafols, 2.
1.985	Ford	16	2. ^a	Ignacio Ventura Sariñena	Tauste.
1.986	Citroen	11	2. ^a	Fernando Nicolás Puy	Paseo del Ebro, 7.
1.987	Renault	8	2. ^a	Sebastián Meler	San Blas, 10.
1.988	Berliet	9	2. ^a	Vicente López Guajardo	Calatayud.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1926. — El Ingeniero-Jefe, Luis M.º Moreno.

SECCIÓN SEXTA

Zuera. N.º 6.271.

Concedido por el Distrito Forestal el aprovechamiento extraordinario de los restos del incendio ocurrido en agosto del pasado año en el monte Alto, consistente en 12.200 estéreos de leña gruesa y otra cantidad igual de menuda, tasadas ambas en un total de 24.400 pesetas, se anuncia su adjudicación en subasta pública para el día diez de enero próximo, a las diez de su mañana, en la Sala destinada al efecto en la Casa Consistorial.

Las licitaciones serán presentadas desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta una hora antes del acto, en la secretaría del Ayuntamiento, con arreglo al modelo de proposición adjunto, debiendo haber depositado el cinco por ciento del tipo de subasta en la depositaría municipal, acompañándose al pliego la correspondiente carta de pago o resguardo provisional.

Zuera, a 6 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Vicente Brun. — D. S. O., El Secretario, Manuel Fernando.

Modelo de proposición:

D. vecino de, provisto de su cédula personal de clase, núm., y enterado del anuncio de la subasta de 24.400 estéreos de leñas gruesas y menudas, mitad de cada clase, procedentes de los restos del incendio ocurrido en agosto del pasado año en el monte Alto, se comprometo, bajo su responsabilidad, a verificar dicho aprovechamiento por la cantidad de pesetas..... (en letra) con arreglo al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 28 de julio último, acompañando el justificante de haber hecho el depósito del 5 por ciento del importe de la tasación.

Zuera,..... fecha.....

Firma.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 6.217.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspé.

D. José Miravete Samper, Juez de primera instancia ejerciente de Caspé;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de Fermín Albiac Carví para la inscripción, a nombre de su esposa Pilar Bielsa Balaguer, del dominio de la finca siguiente:

Una casa, sita en la villa de Fabara y su calle del Fraile, sin número que la distinga, compues-

ta de tres pisos y el firme, con su corral a la parte de atrás, de ignorada superficie; lindante por la derecha corral de la viuda de Nicolás Bielsa, izquierda con corral de Manuel Cubeles y espalda con corral de Trinidad Bielsa: su valor cinco mil pesetas.

La adquirió por herencia de su padre Sebastián Bielsa Carví.

Habiéndose acordado en el citado expediente convocar a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, o lo que tengan por conveniente, dentro del término de ciento ochenta días, bajo el consiguiente apercibimiento. Siendo el presente el segundo edicto que se publica:

Dado en Caspe, a treinta y uno de julio de mil novecientos veintiséis.—José Miravete.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 6.248.

Daroca.

Edicto.

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción del partido de Daroca;

En virtud del presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a María Aldana Grima, en la causa número 46 de 1925, que se le siguió por el delito de lesiones, se saca a la venta en pública subasta y con el veinticinco por ciento de rebaja y por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa, de ocho metros cuadrados, sita en el pueblo de Miedes y su calle del Barranco, sin número; que linda por la derecha entrando con Manuel Gil, izquierda Gaudioso Serrano y espalda con la de Facundo Tomás, la cual, por su antigua construcción, está valorada en ochocientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete del corriente mes, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo mencionado; que el remate puede hacerse a calidad de cederse a un tercero, y que no existen títulos de propiedad, que podrán ser suplidos a instancia y costa del rematante.

Dado en Daroca, a dos de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Antonio de Santiago. Benito Agustín.

Núm. 6.221.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario núm. 113 de 1926 contra Leandro Goñi Galar, sobre raptó y estupro, por medio de la presente se cita en forma legal a María Miranda Na-

varro, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que el día veinte del actual, a las diez horas, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de prestar declaración en el acto del juicio oral de dicha causa; apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, tres de diciembre de mil novecientos veintiséis. — El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 6.242.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Angel Villar y Madrueño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a Luis Modesto Toha, en juicio ejecutivo instado por Manuel Laliena, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el veintidós del actual, a las diez, los bienes siguientes:

	Pesetas.
Un autobús, marca Ford, matrícula «Z. 1.058», de 12 plazas: valorado en ...	750
Un ómnibus, marca Dion Bouton, modelo F. R., de 25 caballos, matrícula «Z. 316»: valorado en	3.500
Un autobús, marca Chevrolet, de 15 caballos, matrícula «Z. 1.540»: valorado en	3.000
Total	7.250

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto destinado, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza, a tres de diciembre de mil novecientos veintiséis.—Angel Villar y Madrueño.—El Secretario, Celestino Suárez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.225.

Brea de Aragón.

D. Juan Gil Lavilla, Juez municipal de esta villa de Brea;

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, a instancia de D.^a Leonor Vela Alonso, vecina de esta villa, contra D. Juan Sáez, vecino de Madrid, sobre reclamación de novecientas veintitrés pesetas, para pago de éstas y gastos y costas causadas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados al expresado Sr. Sáez, los cuales se hallan insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de veintiséis de agosto último, sin sujeción a tipo.

El referido acto tendrá lugar el día veinticuatro del actual, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Brea, a tres de diciembre de mil novecientos veintiséis.—El Juez municipal, Juan Gil.—D. S. O., el Secretario, Vicente García.

Núm. 6.279

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que el día diez y ocho del actual, a las doce, y en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, se venderán en pública y segunda subasta, los siguientes bienes, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación:

	Pesetas.
Una mula, llamada «Castaña», de pelo castaño, de seis años de edad aproximadamente y de ocho y medio a nueve palmos de alzada: tasada en ..	2.000
Un mulo, llamado «Chato», pelo tordo oscuro, de unos cuatro años de edad y de seis a siete palmos de alzada: tasado en	2.000
Un carro de dos caballerías, señalado con el núm. 60 y de medio uso: en ..	850
Total	4.850

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir previamente su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; advirtiéndose que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, con la rebaja indicada, y que el depositario de los relacionados bienes es D. Florencio Borgoñón Cuartero, vecino de Gallur, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza, a seis de diciembre de mil novecientos veintiséis.—A. de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de Quinto.

Se convoca a todos los partícipes a Junta general ordinaria para el día 19 del corriente, a las diez de la mañana en la Casa Consistorial, en primera convocatoria.

Si dicho día no hay suficiente número de representantes, se celebrará el domingo siguiente, día 26, con los que asistan.

Quinto, 6 de diciembre de 1926. — El Presidente, Pedro Arilla.

IMPRENTA DEL HOSPICIO